



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 309/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 4628/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - NORIEGA ALEXIA ABIGAIL"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al vencimiento contractual el día 31 de diciembre del año 2023, de la trabajadora Alexia Abigail NORIEGA, DNI n.º 46.465.509, domiciliada en calle Jujuy n.º 1326 de esta ciudad, conforme surge del Decreto n.º 4356/2023, y lo actuado por el Director de Planeamiento, Arquitecto Gustavo Javier DUMÓN, quien no presenta objeción, solicitando la contratación por el periodo comprendido desde del día 1º de enero y hasta el día 29 de febrero del año 2024, en la órbita de la Administración del Cementerio Norte, perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00) neto por todo concepto, realizando las mismas tareas y carga horaria que lo establecido en Decreto ut supra referenciado.

Que, el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, no presenta objeción desde el Departamento Ejecutivo y remite las presentes actuaciones a la Dirección de Personal, a fin de proseguir con el trámite.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** CONTRATASE con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, la Señora Alexia Abigail NORIEGA, DNI n.º 46.465.509, domiciliada en calle Jujuy n.º 1326 de esta ciudad, quien cumple tareas de atención al público y administrativas relacionadas a la concesión de nichos, tumbas artísticas, panteones, tramites de reducción y traslado de restos, policía mortuoria (control del cementerio, parque y crematorio), control de documentación con empresas fúnebres, tramites de transferencias y manejo del sistema SAM sobre impuesto y deudas de los contribuyentes, en el ámbito del Área del Cementerio Norte, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

**ARTÍCULO 2.º** La Señora Noriega, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 309/2024**

horarios determinados por el Área del Cementerio Norte, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 4.º** Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 5.º** Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

**ARTÍCULO 6.º** Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dése de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

**ARTÍCULO 7.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

***DR. MANUEL OLALDE***  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

***MAURICIO GERMÁN DAVICO***  
*Presidente Municipal*